



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS



Firmado digitalmente por GAYOSO
VARGAS Fernando Manuel Julio FAU
20131373741 soft
Cargo: Subgerente De Obras Privadas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.01.2025 15:56:08 -05:00

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
" "

San Borja, 02 de Enero del 2025

RESOLUCIÓN N° D000001-2025-MSB-GM-GDUC-SOP

EL SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

VISTO: El Expediente N° 37761-2024, mediante el cual, ALFREDO JOSE MAGAN LA ROSA, solicita revisión del Anteproyecto en Consulta, en la Modalidad "B", para el predio ubicado en Jr. Fray Luis de León N° 1008-1010, Mza D-2, Lote 04, Urb. Las Magnolias del Distrito de San Borja; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 73.5 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, establece que: "(...) *De no ser subsanadas de forma satisfactoria en el plazo otorgado al administrado; o luego de la cuarta revisión con dictamen No Conforme, la Municipalidad declara la improcedencia del procedimiento administrativo*";

Que en el marco del procedimiento signado para la evaluación del Anteproyecto en Consulta, se advierte que, mediante Carta N° 1936-2024-MSB-GM-GDUC-SOP, notificada el 05.12.2024, se le reiteró al administrado el contenido de las observaciones efectuadas por la Comisión Técnica de Edificaciones, por lo cual a efectos de poder subsanar las mismas, se indicó que el plazo vencía el 11.12.2024;

Que, se ha verificado que el Administrado fue correctamente notificado con la **Carta antes citada**, por lo que tuvo conocimiento de su atribución para subsanar la observación requerida, pero no obstante el tiempo transcurrido, hasta la fecha de vencimiento, no presentó documento alguno, por lo que corresponde declarar la improcedencia;

Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, mediante Documento N° 0043586-2024, recepcionado con fecha 20.12.2024, el administrado solicita anexar documentos al Expediente en vía de subsanación a las observaciones notificadas con la Carta indicada anteriormente. Sobre el particular, se debe tener presente que en el presente expediente este documento ha sido presentado en fecha posterior al vencimiento, por lo que deviene en extemporáneo y no puede ser considerado para subsanar la observación formulada, ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 147, numeral 147.1 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que establece que los plazos fijados son improrrogables, salvo disposición habilitante en contrario, por lo que no resulta atendible su pedido;

Que, de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por ALFREDO JOSE MAGAN LA ROSA, el cual mediante Expediente N° 37761-2024, solicita revisión del Anteproyecto en Consulta, en la Modalidad "B", para el predio ubicado en Jr. Fray Luis de León N° 1008-1010, Mza D-2, Lote 04, Urb. Las Magnolias del Distrito de San Borja; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se notifique al administrado la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente

FERNANDO MANUEL JULIO GAYOSO VARGAS
SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: LPNWBHU